

Miraflores, 22 de enero del 2024
RESOLUCION N° 000010-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000030-2024-DV-DATE de fecha 22 de enero de 2024, de la Dirección de Articulación Territorial, el Proveído N° 000187-2024-DV-GG de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia General, el Informe N° 000055-2024-DV-OGA-URH y el Informe N° 000009-2024-OAB-OGA-URH, ambos de fecha 22 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Unidad de Humanos N° 000038-2021-DV-OGA-URH, se formalizó la incorporación del señor Alain Santiago Guevara Cruz en el puesto de Ejecutivo de Oficina Zonal (Iquitos) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, bajo el Régimen del Servicio Civil, regulado por Ley N° 30057, iniciándose el vínculo laboral, el 06 de setiembre de 2021;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000229-2023-DV-GG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la designación temporal de funciones de la Oficina Zonal de Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, al servidor civil Daniel Nilo Avendaño Anaya, Especialista Administrativo, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, del 26 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024, plazo que fue ampliado desde el 10 hasta el 18 de enero de 2024, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 000004-2024-DV-GG.

Que, a través del Informe N° 000030-2024-DV-DATE de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de Articulación Territorial refiere que, habiéndose verificado la ausencia del Ejecutivo de la Oficina Zonal de Iquitos, solicita con carácter de urgencia que se encargue temporalmente las funciones de la citada Oficina, al servidor Daniel Nilo Avendaño Anaya, con eficacia anticipada a partir del 19 de enero de 2024, en tanto persista la ausencia del citado Ejecutivo;



Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 193-2019-DV, vigente desde el 20 de diciembre de 2019, se contrató al servidor civil Daniel Nilo Avendaño Anaya, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Especialista Administrativo de la Oficina Zonal de Iquitos;

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles - RIS, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000127-2023-DV-GG, señala que cuando el servidor propuesto para asumir el encargo de funciones se encuentre contratado bajo el régimen especial CAS, la denominación del acto será “designación temporal”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR-PE, publicado el 08 de enero de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, a través del Informe N° 000055-2024-DV-OGA-URH de fecha 22 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 000009-2024-OAB-OGA-URH, señalando que con Informe N° 000163-2023-DV-OAB-OGA-URH se ha evaluado el perfil del servidor civil Daniel Nilo Avendaño Anaya, cuyo resultado fue que, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4. del artículo 14; asimismo, el citado servidor no se encuentra en los impedimentos señalados en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destakes, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Que, en aplicación del numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles – RIS, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000127-2023-DV-GG, y en uso



de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la designación temporal de funciones de la Oficina Zonal de Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, al servidor civil Daniel Nilo Avendaño Anaya, Especialista Administrativo, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 19 de enero de 2024, en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

